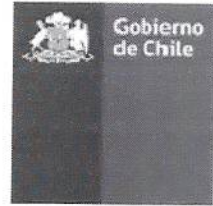




Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



MEMORANDUM - MZS - Nº 001

Punta Arenas, 05 ENE 2016

DE: ANDY MORRISON BENCICH
FISCALIZADOR REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

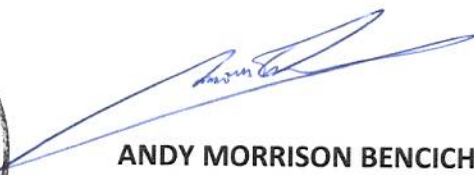
A: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

REF: Remite documentación relativa a Programa de Cumplimiento, según expediente Rol D-068-2015

Por medio del presente, adjunto remito Ord. N°012 de fecha 4 de enero de 2016, emitido por la Gobernación Provincial de Magallanes, a través de la cual se presenta Programa de Cumplimiento vinculado al expediente Rol D-068-2015.

Lo anterior, para los fines pertinentes,
Sin otro particular, se despide atentamente,




ANDY MORRISON BENCICH
FISCALIZADOR REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

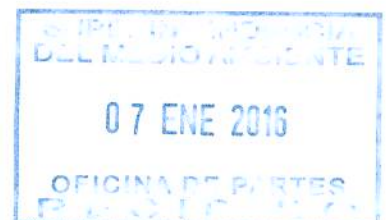
AMB

Adi.:

- Ord. N°012 de fecha 4 de enero de 2016, emitido por la Gobernación Provincial de Magallanes.
- Programa de Cumplimiento vinculado a expediente de sanción D-068-2015.
- CD con respaldo digital de Programa de Cumplimiento.

c.c.:

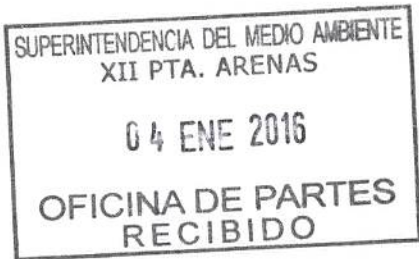
- Archivo Oficina de Partes, Oficina Macrozona Sur SMA.





MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE MAGALLANES

PRESIDENTE JULIO ROCA 924-930
56-61) 222600 – 225079
PUNTA ARENAS.



ORDINARIO N° 012

ANT.: Res. Ex. N°1, fecha 02 de diciembre de 2015.

REF.: ROL D-68-2015

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento. Proyecto "Construcción Camino San Juan – Cabo Froward, Tramo Río San Pedro – Punta Árbol".

ADJ.: Programa de Cumplimiento

PUNTA ARENAS, 04 de enero de 2016.

DE : RICARDO HARO BUSTAMANTE

GOBERNADOR (S)

A : ANDY MORRISON

**FISCALIZADOR REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
MAGALLANES**

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral IV.- de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 42 de la LO-SMA de Res. Ex. N°1, fecha 02 de diciembre de 2015, se presenta a nombre de la Gobernación Provincial de Magallanes, **Programa de Cumplimiento**.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y dispuesto en numeral IV.- de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 42 de la LO-SMA de Res. Ex. N°1, fecha 02 de diciembre de 2015, solicito a usted tener por cumplido lo señalado.

Sírvase tener por acompañado "Programa de Cumplimiento", el que se adjunta materialmente y en formato digital.

Agradeciendo de antemano su atención y consideración, le saluda atentamente,



RICARDO HARO BUSTAMANTE

GOBERNADOR (S)

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

“Construcción Camino San Juan – Cabo Froward, Tramo Río San Pedro – Punta Árbol”

Comuna de Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Procedimiento de Sanción D-68-2015

Elaborado por:
Diego López Dommarco
Ma. José Valdés Rivas

INDICE

	Pagina
1. ANTECEDENTES	4
1.1. Antecedentes del Proyecto	4
1.2. Antecedentes del Proceso de Sanción	4
1.3. Presentación Programa de Cumplimiento	11
1.4. Contenidos del Programa de Cumplimiento	11
2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES	13
2.1. Hechos, Actos u Omisiones, Constitutivos de Infracción	13
2.2. Descripción de los Efectos	13
2.3. Normativa Infringida	13
2.4. Resultado Esperado	14
3. PLAN DE ACCIONES Y METAS	15
3.1. Objetivo General	15
3.1.1. Objetivo Especifico N° 1	15
3.1.2. Objetivo Especifico N° 2	25
3.1.3. Objetivo Especifico N° 3	29
3.1.4. Objetivo Especifico N° 4	32
4. CRONOGRAMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	35
5. ESTIMACION DE COSTOS	37
ANEXO A	38
ANEXO B	40
ANEXO C	56

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes del Proyecto

El proyecto "Construcción Camino San Juan – Cabo Froward, Tramo Río San Pedro – Punta Árbol" tiene una Declaración de Impacto Ambiental, calificada favorablemente por la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante Resolución Exenta N° 199, de 9 de Octubre de 2012. El proyecto consiste en la construcción de un camino de 5.320 metros que permitirá dar continuidad a la Ruta 9 Sur, específicamente desde km. 3.320 al km. 8.640, utilizando un camino de penetración existente entre Río San Pedro y Punta Árbol. Este proyecto se realizará con estándares de diseño mínimos para una ruta de tránsito bidireccional de bajo tránsito, con obras de drenaje para saneamiento, obras de miradores y señalética, más la construcción de un puente sobre el Río San Pedro.

Las actividades de construcción se desarrollan dentro de un área bajo protección oficial correspondiente a una Auto destinación del Ministerio de Bienes Nacionales para fines de conservación y protección del hábitat del huemul, según Decreto N° 467 del año 2006 del Ministerio de Bienes Nacionales.

El proyecto requiere de la apertura, uso y abandono de botaderos y empréstitos, los cuales, según la DIA y RCA N° 199/2012, se ubicarán fuera del lote Cabo Froward. El proyecto indica: "Especificaciones orientadas a la protección de la fauna terrestre: Sin desmedro de lo establecido sobre pozos de empréstitos y botaderos, el Contratista deberá seleccionar obligatoriamente zonas fuera del área protegida Lote Cabo Forward para la habilitación de botaderos y sitios de empréstitos, con el objeto de proteger la fauna autóctona".

1.2. Antecedentes del Proceso de Sanción

1.2.1 El 5 de Diciembre de 2006, el Ministerio de Bienes Nacionales dictó el Decreto N° 423, mediante el cual estableció en el Sector de San Juan, específicamente en el área de Punta Sedger (Desembocadura del Río San Juan), un terreno fiscal de una superficie de 14,52 hectáreas, como una zona destinada a la "conservación y protección del hábitat y zona de anidamiento del Canquén Colorado".

1.2.2 El 24 de Marzo de 2007, fue publicado el Decreto N° 151 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que oficializó la primera clasificación de especies silvestres según su estado de conservación, en el cual se clasifica al Canquén colorado como una especie "en peligro".

1.2.3 La Gobernación Provincial de Magallanes, Rol Único Tributario N° 60.511.121-1, es titular del proyecto "Construcción Camino San Juan – Cabo Froward. Tramo Río San Pedro – Punta Arbor" (en adelante, el Proyecto), cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) fue calificada favorablemente por la Comisión de Evaluación de la XII

Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante Resolución Exenta N° 199, de 9 de octubre de 2012, RCA N° 199/2012.

1.2.4 El 9 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Agricultura dictó, Decreto N° 744/2005), el cual establece un periodo de prohibición temporal de caza en el área denominada "San Juan", de la Península de Brunswick, Región de Magallanes y Antártica Chilena. La prohibición fue decretada por un periodo de 30 años e incluye la caza y captura de anfibios, reptiles, aves y mamíferos silvestres, incluyendo al Canquén Colorado. Los Considerandos del Decreto N° 744/2005 señalan, entre otras cosas:

"Que el área denominada San Juan, de la Península de Brunswick, ha demostrado corresponder a un sitio fundamental para la conservación del Canquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*), una de las aves nativas más amenazadas del país;

Que en los cuerpos de agua que integran dicha área, nidifican, se alimentan y descansa especies protegidas por la Convención Relativa a las Zonas Húmedas de importancia Internacional especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas.

Que en el área referida, han encontrado su hábitat numerosas especies de aves migratorias, que corresponde proteger en virtud del Convenio sobre Especies Migratorias de la Fauna Salvaje, entre las cuales destaca el Canquén Colorado.

Que no existen otros ambientes naturales en la XII Región, donde teniendo presencia el Canquén Colorado, la caza este oficialmente prohibida";

1.2.5 Durante el año 2013, el Gobierno de Chile suscribió con Argentina un "Plan de Acción Binacional para la conservación del Canquén de Cabeza Colorado o Canquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*) en Chile y Argentina", cuyo objetivo general consistió en "lograr la recuperación de la población continental- fueguina del cauquén de cabeza colorada (Arg) o Canquén Colorado (Ch) (*Chloephaga rubidiceps*) a un estado tal que se garantice su conservación.

1.2.6 Entre el 27 de noviembre y el 07 de diciembre de 2014, se llevó a cabo un censo en el área de cría del Canquén Colorado, con el objetivo de monitorear la población, realizar una estimación poblacional en el área de distribución conocida de la especie en la región de Magallanes, conocer su éxito reproductivo y el estado actual de los sitios de reproducción.^{1°} Los resultados del censo arrojaron que el 50% de las parejas reproductivas (4) y el 50% de las crías (20) contabilizadas, fueron avistadas en el sector San Juan. Además, en dicho sector se encontraron 122 individuos adultos de un total 274 contabilizados;

1.2.7 A raíz de lo señalado en los considerandos anteriores, el 07 de octubre de 2015, se llevó a cabo actividad de fiscalización ambiental en el Sector San Juan, a la cual concurrió conjuntamente personal de la SMA, CONAF, el SAG y de la Gobernación Marítima de Punta Arenas. Las materias específicas objeto de la fiscalización fueron: (i) verificar autorizaciones para efectuar la extracción de áridos y vida útil de la actividad de extracción; (ii) pérdida/alteración de hábitat para fauna; (iii) afectación de flora y/o fauna;

(iv) posible elusión al SETA. En el acta de inspección ambiental se da cuenta de los siguientes hechos:

1.2.7.1 La inspección inició con una reunión con representantes de la Gobernación Provincial de Magallanes (titular del proyecto en el SEIA), Dirección Regional de Vialidad — MOP (organismo responsable de la ejecución del proyecto), Constructora IMACO Ltda. (empresa contratista a cargo de la ejecución del proyecto) y Stradale Ltda. (asesoría a la inspección fiscal de la obra);

1.2.7.2 Se identificaron los siguientes botaderos y empréstitos: (i) Botadero y Empréstito Ins6a; (ii) Botadero Faja Fiscal Nº 1, Nº 2 y Nº 3; (iii) Botadero Provisorio; (iv) Empréstito cauce Río Santa María, el que contempla 4 sectores de explotación; (v) Botadero Mirador Nº 1;

1.2.7.3 Respecto del Botadero y Empréstito Insua (Kilómetro 52,000 de Ruta 9 Sur): "(...) Se observa que esta ha sido intervenida en forma previa, presentando además una laguna artificial producto de los movimientos de tierra efectuados y pastizales con cuerpos de agua, conformando un hábitat potencial de Canquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*). Cabe señalar que durante la inspección se avistaron 4 parejas de la especie mencionada; 2 en el sector de laguna artificial y 2 en el sector de pastizal junto al camino de acceso";

1.2.7.4 Respecto del Botadero Faja Fiscal Nº 2 (Kilómetro 55,300 de Ruta 9 Sur): "(...) El sector corresponde específicamente a un área de pastizales con matorral (pradera naturalizada con presencia de Calafate, *Berberis microphylla*) que es hábitat potencial de Canquén Colorado, el cual es cercano a una marisma que conforma el hábitat de diversas aves costeras, entre la que destaca Flamenco chileno (*Phoenicopterus chilensis*) (...);

1.2.7.5 Respecto del Botadero Faja Fiscal Nº 3 (Kilómetro 55,400 de Ruta 9 Sur) se señala que se encontraba a la espera de autorización, añadiendo que "(...)se advierte que el área ya ha sido intervenida para su habilitación como botadero, realizándose para tal efecto movimientos de tierra destinados al escarpe de la capa superficial de suelo y el acordonamiento de dicho material a un costado del área proyectada, Se observa en el suelo del área rastros del tránsito y operación de maquinaria pesada";

1.2.7.6 Respecto del Botadero Faja Fiscal Nº 1 (Kilómetro 57,000 de Ruta 9 Sur): "(...) Se observa que este se ubicaría a un costado de la Ruta 9 Sur, en un sector de pastizales con matorral, cercano a la línea de costa, el cual es hábitat potencial de Canquén Colorado. Cabe señalar que durante la inspección se avista 1 pareja de la especie mencionada en la zona costera cercana al lugar.";

1.2.7.7 Respecto del Empréstito cauce Río Santa María (Kilómetro 62,000 de Ruta 9 Sur): En el Sector Nº 1 "(...) se observa que para la habilitación de su camino de acceso y área de operaciones contigua al cauce, se efectuaron movimientos de tierra en un sector de bosque principalmente dominado por las especies Coigüe, Lengua y Canelo. Se advierte en el área intervenida la presencia de tocones y trozos de árboles cortado (...) Se efectúan diversas mediciones en el área inmediatamente adyacente al sector intervenido, a efectos

de cuantificar densidad de masa boscosa (Tres parcelas de 500 m² de superficie) y densidad de generación (Tres parcelas de 1 m² de superficie), además de la medición cobertura de copa con tensiómetro esférico y altura de árboles con clinómetro (...). Cabe mencionar que frente of área intervenida (específicamente en la ribera norte del Río Santa María) se advierte la existencia de hábitat de Canquén Colorado. Durante la inspección no se avistaron ejemplares de Canquén Colorado ni Carpintero Negro en este sector intervenido. (...). En los Sectores N° 2 y 3: "(...) se advierte que los sectores mencionados corresponden al hábitat potencial del Canquén Colorado, no obstante ello, durante la visita no se avistaron ejemplares de dicha especie";

1.2.7.8 Respecto del Botadero Provisorio (Kilómetro 63,250 de Ruta 9 Sur): "(...) el botadero denominado provisorio no cuenta al momento de la inspección con autorización de la Inspección Fiscal de Obras (...) se observa que parte del mismo se ubica sobre el borde costero (...) en tanto que otra parte del mismo (lado norte) se encuentra además sobre un bosque de Ñirre (*Nothofagus antártica*) (...). El sector de emplazamiento del botadero corresponde específicamente a un área de pastizales con matorrales cercano a cuerpos y cursos de agua y línea costera, lo cual es hábitat de Canquén Colorado. Cabe señalar que durante la inspección se avistaron 4 parejas de la especie mencionada, todas ellas en la zona de la desembocadura del Río Santa María. (...);

1.2.7.9 Respecto del Botadero Mirador N° 1 (Kilómetro 64,000 de Ruta 9 Sur): "(...) se observa que este se encuentra ubicado inmediatamente aledaña a la ribera sur del Río San Pedro y a su desembocadura. No se constata en el área evidencia de costa de especies arbóreas. Adicionalmente se advierte que el sector corresponde a una zona de bosque que se extiende hasta el borde costero, sin la presencia de pastizales que constituyan el hábitat del Canquén Colorado";

1.2.8 El 21 de octubre de 2015, la Gobernación Provincial de Magallanes emitió el Ord. N° 1238 dirigido a esta Superintendencia, en el que acompañó los documentos solicitados en el punto 9 del acta de inspección ambiental, incluyendo información relativa a la ubicación de los botaderos y empréstitos. Entre los documentos acompañados por el Titular, se encuentra el rechazo a la solicitud de autorización por parte de la Dirección de Vialidad de la XII Región para el botadero Faja Fiscal N° 3 y Provisorio, de 24 de agosto y 02 de octubre de 2015, respectivamente;

1.2.9 El 26 de octubre de 2015, el Jefe de la Macro zona Sur de la SMA envió el Memorándum MZS N° 222 dirigido al Superintendente del Medio Ambiente, solicitando la adopción de medidas provisionales, debido al el riesgo inminente para el Canquén Colorado generado por la operación de los botaderos y empréstitos de Proyecto. El Memorándum sería la, entre otras cosas, que: (a) la actividad reproductiva del Canquén Colorado es escasa y se restringe a pocos sectores, por lo cual el éxito de la misma es altamente susceptible a las perturbaciones locales, siendo imperativo para la recuperación de la especie, la implementación de medidas de protección que eviten la perturbación de "sitios clave" y permitan incrementar la disponibilidad de hábitat apropiado para su reproducción; (b) el emplazamiento de los botaderos y empréstitos del Proyecto se

corresponden con el hábitat del Canquén Colorado, incluyendo el área descrita como "sitio fundamental para la conservación del canquén colorado" según el Decreto N° 744/2005, advirtiéndose de la presencia de parejas de dicha especie desde el sector de Botadero/Empréstito Insua por el norte, hasta el sector de Botadero Provisorio por el Sur (adyacente a la desembocadura del río Santa María; (c) los botaderos Faja Fiscal N° 1, N° 2 y N° 3, además del sector de explotación N° 1 del empréstito cauce Río Santa María se encuentran emplazados en áreas donde se registra la presencia de Canquén Colorado conforme al último censo efectuado durante la temporada 2014-2015. El Memorándum MZS N° 222 concluye que los botaderos y empréstitos del Proyecto generan los siguientes riesgos ambientales:

Perdida del hábitat natural de la especie Canquén Colorado, debido a que las áreas habilitadas y utilizadas como botaderos y empréstitos se han emplazado en sectores donde habita la especie protegida, lo cual puede provocar la relocalización forzada de individuos;

Afectación del ciclo reproductivo del Canquén Colorado, por cuanto la pérdida de hábitat antes mencionada disminuiría la disponibilidad de los escasos sitios aptos para la nidificación de la especie durante su período de mayor criticidad (puesta de huevos e incubación), en el área de mayor importancia reproductiva actual para la especie en la región;

Muerte de crías de Canquén Colorado a raíz del tránsito de vehículos y maquinaria utilizada para la disposición de material de descarte en botaderos y la explotación de los empréstitos; lo anterior, producto de la escasa movilidad y mayor vulnerabilidad que presentan los individuos de la especie durante sus primeros días de vida, previo a sus primeros intentos de vuelo. Esta situación incidiría también en la continuidad del ciclo reproductivo de la especie y por tanto, la perpetuidad de la misma en el tiempo;

1.2.10 El 02 de noviembre de 2015, el Superintendente de Medio Ambiente ingreso una solicitud ante el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental con el fin de que este autorice la suspensión transitoria y parcial de las autorizaciones de funcionamiento contenidas en la RCA N° 199/2012 respecto del empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa María (Sector de explotación N° 1) y Botaderos Faja Fiscal N° 1, N° 2, N° 3, y Provisorio, por un periodo de 4 meses, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 letra h) y 48 inciso final de la LO-SMA. Lo anterior, con el fin de resguardar el ciclo completo de reproducción y cría del Canquén Colorado;

1.2.11 El 04 de noviembre de 2015, el Tribunal Ambiental se pronunció respecto a la solicitud de la SMA Rol N° S-07-2015, resolviendo: (i) denegar la solicitud de la SMA, al no cumplirse los supuestos para que proceda la suspensión urgente y transitoria del artículo 3 letra h) de la LO-SMA; (ii) ordenar medida cautelar de suspensión parcial de las autorizaciones de funcionamiento del Proyecto respecto del empréstito/botadero Insua, el empréstito cauce Río Santa María (sector de explotación N° 1), y los botaderos Faja Fiscal N° 1, N° 2, N° 3 y Provisorio, en conformidad al artículo 24 de la Ley N° 20.600, por un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la notificación de la resolución mediante

la cual se ordenó la medida; (iii) ordenar a la SMA que, directamente o en colaboración con organismos sectoriales con competencias ambientales, inspeccione semanalmente los botaderos en cuestión, para velar por el cumplimiento de la medida cautelar; (iv) ordenar a la SMA que reingrese adecuadamente la solicitud de medida urgente y transitoria, en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la notificación de la resolución mediante la cual se ordenó la medida;

1.2.12 El 03 de noviembre de 2015, fue recibido en la Oficina de Puntas Arenas de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, SMA), el Ord. N° 276/2015 de la CONAF de la XII región, en el que se acompaña informe de la fiscalización efectuada el 07 de octubre de 2015 en conjunto con la SMA, informe técnico de corta no autorizada y su anexo, acta de infracción N° 014810, y carta infractor N° 441/2015. En el informe de fiscalización de CONAF se señala que en el Empréstimo Santa María y el Botadero Provisorio se identificaron problemas de corta no autorizada, da no a los árboles y pérdida de cubierta vegetal. Específicamente en: (i) Empréstimo Santa María se cortó el equivalente a 27 árboles, con un volumen asociado de alrededor de 92 m³, estando la masa boscosa afectada compuesta principalmente por Coigüe de Magallanes (*Nothofagus betuloides*), con Lengua (*Nothofagus pumilio*) y Canelo (*Drimys winteri*) como especies acompañantes; (ii) Botadero Provisorio se afectó 201 árboles de Ñirre (*Nothofagus antártica*), con una superficie afectada de 661 m²;

1.2.13 Mediante Memorándum N° 262 de fecha 17 de noviembre de 2015, la Fiscal de esta Superintendencia derivó el expediente de solicitud de suspensión del artículo 3 letra h) presentada ante el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental a la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia;

1.2.14 Mediante Memorándum N° 621, de 01 de diciembre de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, se procedió a designar a Bastián Paster) Delich como Fiscal Instructor Titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Benjamín Muhr Altamirano como Fiscal Instructor Suplente.

1.2.15 El 20 de noviembre de 2015, se llevó a cabo la primera actividad de inspección ordenada por el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental, por personal de la SMA y el SAG. De lo constatado en dicha inspección se dejó constancia en acta de inspección ambiental, la cual se acompañó en el escrito de fecha 25 de noviembre de 2015 presentado ante el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental, junto con los registros fotográficos de dicha actividad. En la inspección se constataron, entre otros, los siguientes hechos: (i) todos los botaderos y empréstimos del proyecto se encuentran detenidos; (ii) la empresa constructora se encuentra evaluando actualmente solicitar a la Inspección Fiscal de Obras la apertura de nuevos botaderos/empréstimos; (iii) no se detectó presencia de nidos ni crías de Canquén Colorado en ninguna de las áreas que fueron destinadas a botaderos y empréstimos del proyecto; (iv) se detectó() presencia de individuos adultos y parejas de Canquén Colorado en el Botadero/Empréstimo Insua, Botadero Faja Fiscal N° 1 y Botadero Provisorio. En este último lugar por sobre todo, resulta muy evidente el importante incremento de la presencia de individuos adultos y parejas de la especie respecto de la situación previa (con

el botadero en operación); (v) se detectó además la presencia de individuos adultos y parejas de Canquén Colorado en el sector de explotación N° 3 del Empréstimo cauce Río Santa María, del cual no se tenía registros previos de avistamientos;

1.2.16 El 25 de noviembre de 2015, se llevó a cabo la segunda actividad de inspección ordenada por el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental, por personal del SAG de la XII Región. El 01 de diciembre de 2015, fue recibido en la oficina de Punta Arenas de la SMA el oficio Ord. N° 750/2015 del SAG de la XII Región (en adelante, Ord. N° 750/2015), mediante el cual se remitió a esta Superintendencia el acta de la inspección, junto con el registro fotográfico de la actividad. En el acta se da cuenta, entre otros, de los siguientes hechos: (i) en el sector del Botadero Provisorio se observe) la existencia de 10 individuos adultos de Canquén Colorado; (ii) en el sector de explotación N° 3 del empréstimo Cauce Río Santa María se observe) la existencia de 6 individuos adultos de Canquén Colorado; (iii) en el sector de explotación N° 4 del empréstimo Cauce Río Santa María se observe) la existencia de 2 individuos adultos de Canquén Colorado; (iv) en el sector del botadero/empréstimo Ins6a se observe) la existencia de 5 individuos adultos de Canquén Colorado; (v) en ninguno de los botaderos y empréstitos inspeccionados se registró presencia de nidos ni crías de Canquén Colorado;

1.2.17 Adicionalmente, el acta de inspección de 25 de noviembre de 2015, da cuenta de la visita de personal del SAG al frente de trabajo donde se constató que había material extraído de la faena que se estaba acopiando temporalmente dentro del área del proyecto a la espera de habilitación y aprobación de un nuevo botadero para ser retirado. En el Ord. N° 750/2015 se añade que el lugar utilizado para el acopio de material de descarte se encuentra contiguo a un sitio arqueológico.

1.2.18 En consecuencia, si bien en las inspecciones de 20 y 25 de noviembre no se avistó la presencia de crías y huevos, sí se avistó presencia de individuos adultos y parejas de Canquén Colorado en sectores donde no habían sido avistados en la inspección de octubre. Estos antecedentes, junto con los otros antecedentes descritos en la parte considerativa de la presente formulación de cargos, evidencian que el Canquén Colorado se encuentra en pleno ciclo reproductivo y permiten concluir que las condiciones de riesgo ambiental identificadas en el Memorándum MZS N° 222 que sirvieron de fundamento para la solicitud de detención de funcionamiento ingresada ante el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental aún están presentes y se extenderán durante el ciclo completo de reproducción y cría de la especie, es decir, al menos hasta marzo de 2016. En efecto, lo constatado, particularmente en los sectores de explotación N° 3 y N° 4 del Empréstimo Cauce Río Santa María, fundamenta hacer extensiva la detención de funcionamiento a los cuatro sectores de explotación de dicho empréstimo, pues los cuatro constituyen áreas donde potencialmente se podría reproducir el Canquén Colorado, ya que se ha identificado su presencia en tres de ellos, y los cuatro están emplazados en un área descrita como un sitio fundamental para la conservación del Canquén Colorado por el D.S. N° 744/2005;

1.3. Presentación Programa de Cumplimiento

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA y en el Decreto N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante "D.S. N° 30/12"), *"iniciado un procedimiento administrativo sancionatorio, el infractor podrá presentar en el plazo de diez días, contando desde la notificación de la formulación de cargos, un programa de cumplimiento"*.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO_SMA y en el artículo 6 del D.S. N° 30/12, no podrán presentar Programas de Cumplimiento:

- a) Los infractores que se hubiesen acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental. **La Gobernación Provincial de Magallanes no se ha acogido a programas de gradualidad.**
- b) Los infractores que hubiesen sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas. **La Gobernación Provincial de Magallanes no ha sido objeto de la aplicación de una multa por infracciones gravísimas por parte de la SMA.**
- c) Los infractores que hubiesen presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves. **La Gobernación Provincial de Magallanes no ha presentado un Programa de Cumplimiento con anterioridad.**

La Gobernación Provincial de Magallanes, con el propósito de subsanar los efectos del incumplimiento que da origen al proceso sancionatorio que le afecta y con el fin de evitar ser sancionado, viene a presentar este Programa de Cumplimiento dado que se encuentra habilitado de hacerlo de acuerdo al análisis de las causales dictaminadas en el artículo precedente de la Ley N° 20.417.

1.4. Contenidos del Programa de Cumplimiento

El D.S. N° 30/12, en su artículo 7°, establece los contenidos mínimos que debe considerar un Programa de Cumplimiento:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

d) Información técnica y de costos estimados relativos al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficiencia y seriedad.

El presente Programa de Cumplimiento se hace cargo de las infracciones descritas en la formulación de cargos, así como de sus efectos y se confecciona teniendo presente lo que sigue:

- El hecho, acto u omisión señalado es verídico, comprobable y está precisado en la formulación de cargos.
- La Normativa infringida corresponde al numeral 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos, 3.2.1.1.9 Apertura, uso y abandono de empréstitos, ambos pertenecientes a la Resolución Exenta N° 199, de 9 de octubre de 2012, y finalmente DIA del Proyecto Anexo 2 Especificaciones Ambientales y Anexo 5.
- El objetivo general del plan de cumplimiento, es obedecer a los requerimientos de RCA N° 199/2012 y DIA del proyecto *“Construcción Camino San Juan – Cabo Froward. Tramo Río San Pedro – Punta Árbo.”*.
- El resultado esperado: cumplir con el correcto emplazamiento de Apertura, uso y abandono de empréstitos y botaderos correspondientes a los numerales 3.2.1.1.8 y 3.2.1.1.9 respectivamente cuya ubicación será fuera del Lote Cabo Froward y Anexo 2 de la DIA Especificaciones Ambientales.
- Existen acciones y supuestos a implementar para el logro del resultado esperado.

Con relación a la forma de presentación:

- Presenta cronogramas de ejecución de cada una de las acciones.
- Define una meta medible y verificable.
- Presenta indicadores de cumplimiento y sus medios de verificación.
- Define reportes periódicos y reporte final, de modo de dar cuenta del cumplimiento íntegro de las acciones y que los objetivos del programa se cumplen si ha habido ejecución satisfactoria, verificando en cada caso el cumplimiento del objetivo de las acciones y la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento.
- Indica costo aproximado de las acciones establecidas para alcanzar el objetivo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES

2.1. Hechos, Actos u Omisiones, Constitutivos de Infracción

En esta sección se describen los hechos, actos u omisiones constitutivos de la infracción, descritos en RES. EX. Nº 1/ROL D-68-2015, del 02 de diciembre del 2015, de la SMA, que da inicio a la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio.

En el apartado I, del citado documento, se formula en contra de la Gobernación Provincial de Magallanes los siguientes cargos:

- A. *Haber emplazado el empréstito/botadero Insúa, empréstito cause Río Santa María (sector de explotación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4), botaderos Faja Fiscal Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Provisorio, en lugares que representan un nicho ecológico y ecosistema para el Canquén Colorado.*
- B. *Heber intervenido las áreas del Botadero Faja Fiscal Nº 3 Y el Botadero Provisorio sin contar con la aprobación de la Inspección Fiscal*
- C. *Remoción de especies de Coigüe de Magallanes, con Lengua y canelo en el Empréstito Santa María, y especies de Ñirre en el Botadero Provisorio, sin contar con autorización para ello.*
- D. *Haber acopiado material de descarpe dentro del área del Lote Cabo Froward.*

2.2. Descripción de los Efectos

- Presencia de botaderos y empréstitos en lugares que representan un nicho ecológico y ecosistema para el Canquén Colorado.
- Intervención en áreas de botaderos sin contar con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Remoción de árboles nativos en Empréstito Santa María (sector de explotación Nº 1) y Botadero Provisorio; sin contar con autorización para ello.
- Acopios de material dentro del área del Lote Cabo Froward.

2.3. Normativa Infringida

- La normativa infringida corresponde a la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto "Construcción Camino San Juan – Cabo Froward, Tramo Río San Pedro – Punta Árbol", Anexo 2 Especificaciones Ambientales, y Anexo 5.

2.4. Resultado Esperado

- Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 2: Referido a prohibir la utilización de botaderos o empréstitos en zonas que represente un nicho ecológico para la fauna.
- Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambiental: Referido a utilizar botaderos y empréstitos con aprobación previa de la Inspección Fiscal.
- Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 5: Referido a compensar la remoción de árboles nativos.
- Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 2: Referido a emplazar acopios de material fuera del área de influencia del Love Cabo Froward.

3. PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1. Plan de Acciones y Metas para Cumplir con Normativa Ambiental

El Objetivo General del presente Programa de Cumplimiento es:

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012 DIA del proyecto “Construcción Camino San Juan – Cabo Froward, Tramo Río San Pedro – Punta Árbol”.

Este plan de Acciones y Metas se presenta según el orden de cada infracción en la Formulación de Cargos, según se detalla a continuación:

3.1.1. Objetivo Especifico N° 1

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.

3.1.1.1. Acciones y Metas

Para dar cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado, se programa la realización de las siguientes acciones:

I.- Detener el funcionamiento del empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa María (sectores de exploración N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4), botaderos Faja Fiscal N° 1, N° 2 y N° 3 y Provisorio; lo anterior se mantendrá hasta cuando haya terminado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado para posteriormente restaurar las áreas intervenidas.

Meta: Paralizar todas las obras en los empréstitos y botaderos detenidos, para evitar la afectación del ciclo reproductivo del Canquén Colorado; y posteriormente restaurar las áreas intervenidas mediante la implementación de medidas ambientales de abandono.

Indicador: Se realiza movimiento de material y maquinaria, en los empréstitos y botaderos detenidos, a lo menos después del 1 de abril de 2016, cuando haya terminado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado = 1

Plazo total: 4 meses.

II.- Monitorear la distribución y abundancia de Canquén Colorado en empréstitos y botaderos detenidos para el proyecto y sus áreas circundantes.

Meta: Monitorear la distribución y abundancia, identificando la presencia de ejemplares de Canquén Colorado, así como sus nidos y crías; mediante la realización de salidas de campo periódicas mensuales (5), hasta que termine el ciclo reproductivo del Canquén Colorado (temporada 2015 – 2016). Cada sesión de monitoreo durará a lo menos 4 horas de trabajo en terreno y 4 horas de trabajo de gabinete.

Indicador: Rangos normales de distribución y abundancia (según opinión de especialistas, incluido el SAG) = 1

Plazo total: 5 meses.

III.- Capacitar periódicamente a todo el personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto, respecto de temáticas relativas al Canquén Colorado.

Meta: Concientizar a todo el personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto respecto de temáticas relativas al Canquén Colorado, mediante capacitaciones realizadas por un especialista.

Indicador: Se realizan 2 acciones de capacitación, y se ejecutan en los términos y plazos establecidos = 1

Plazo total: 2 meses.

IV.- Emplazar cualquier nuevo botadero y empréstito fuera de áreas que constituyan directa o potencialmente hábitat del Canquén Colorado.

Meta: Prevenir la afectación del hábitat del Canquén Colorado, mediante criterios y procedimientos específicos de protección, contenidos en un nuevo informe de pronunciamiento ambiental de la Inspección Fiscal de la obra (versión enero 2016).

Indicador: $(N^{\circ} \text{ de botaderos y empréstitos nuevos fuera de áreas que constituyan hábitat del Canquén Colorado} / N^{\circ} \text{ total de botaderos y empréstitos nuevos}) \times 100 = 100\%$.

Plazo total: Permanente.

V.- Instalar señales viales de tipo informativa, respecto de la protección del hábitat del Canquén Colorado, en la Ruta 9 Sur, en las cercanías de los empréstitos y botaderos detenidos para el proyecto.

Meta: Instalar señales viales informativas (6), respecto de la presencia del Canquén Colorado, mediante el trabajo con especialistas que elaboren reseña informativa óptima (incluido el SAG), para ayudar a la promoción sobre la conservación de la especie.

Indicador: Se instalan 6 señales viales informativas, en los términos y plazos establecidos = 1

Plazo total: 5 meses.

3.1.1.2. Detalle del Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico Nº 1

Tabla 1: Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico Nº 1

Objetivo específico Nº 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Haber emplazado el empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa Maria (sectores de explotación Nº1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4), botaderos Faja Fiscal Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Provisorio, en lugares que representan un nicho ecológico y ecosistema para el Canquén Colorado.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Efectos negativos por remediar: Presencia de botaderos y empréstitos en lugares que representan un nicho ecológico y ecosistema para el Canquén Colorado.								
Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 2: Referido a prohibir la utilización de	1.- Detener el funcionamiento del empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa Maria (sectores de explotación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4), botaderos Faja Fiscal Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y Provisorio; lo anterior se mantendrá hasta	Plazo total: 4 meses. Etapa 1* (3 meses): Detención de las faenas en botaderos y empréstitos; a lo menos, durante enero,	Paralizar todas las obras en los empréstitos y botaderos detenidos, para evitar la afectación del ciclo reproductivo del Canquén Colorado; y posteriormente	Se realiza movimiento de material y maquinaria, en los empréstitos y botaderos detenidos, a lo menos después del 1 de abril de 2016, cuando	Reporte periódico (enero de 2016): - Documento de Inspección Fiscal reitera la orden de mantener la medida de paralización de	Reporte final (mayo de 2016): - Fotografías autorizadas ante notario, con el fin de demostrar la implementación de medidas de abandono en	Que no existan otras personas o empresas ajenas a la obra que hagan uso de los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto,	500

<p>botaderos o empréstitos en zonas que represente un nicho ecológico para la fauna.</p>	<p>cuando terminado el ciclo reproductivo del Canquén para posteriormente restaurar las áreas intervenidas.</p> <p>Medida para reducir efecto negativo generado.</p>	<p>febrero y marzo 2016.</p> <p>Etapas 2 (1 mes): Implementación de medidas ambientales de abandono en los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto, a lo menos hasta el 1 de abril de 2016 o hasta cuando haya terminado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado.</p> <p>* Esta acción se encuentra actualmente en curso (ver Anexo A).</p>	<p>restaurar las áreas intervenidas mediante la implementación de medidas ambientales de abandono.</p>	<p>haya terminado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado = 1</p>	<p>faenas en los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto, a lo menos hasta el 1 de abril de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta ante notario de la Empresa Contratista que indique la paralización de las faenas en los empréstitos y botaderos detenidos para el proyecto. - Fotografías autorizadas ante notario, con el fin de demostrar la paralización de faenas en los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto. <p>Reporte periódico <u>2</u> de (marzo 2016):</p>	<p>los botaderos y empréstitos para el proyecto, terminando con actividades de siembra de gramíneas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta ante notario de recepción conforme de los propietarios de los terrenos donde se emplazan los botaderos y empréstitos, respecto de las medidas de las medidas ambientales de abandono. 	<p>provocando alteraciones en el hábitat del Canquén Colorado.</p> <p>Que terminará el ciclo reproductivo del Canquén Colorado en marzo de 2016.</p> <p>Que la obra terminará en la fecha programada (junio de 2016).</p>	
--	--	---	--	--	---	--	---	--

<p>II. Monitorear la distribución y abundancia de Canquén Colorado en empréstitos, botaderos detenidos para el proyecto y sus áreas circundantes.</p> <p>Medida para acreditar la reducción del efecto negativo generado.</p>	<p>Plazo total: 5 meses (entre febrero y mayo de 2016)</p> <p>Esta acción se realizará 1 vez al mes, durante los primeros meses del año 2016 (durante los últimos meses del ciclo reproductivo del Canquén Colorado, hasta emigrar</p>	<p>Monitorear la distribución y abundancia de Canquén Colorado, así como sus ritos y crías; mediante la realización de salidas de campo periódicas mensuales (5), hasta que termine el ciclo reproductivo del Canquén Colorado (temporada 2015 - 2016). Cada acción de monitoreo</p>	<p>Rangos nominales de distribución y abundancia (según opinión de especialistas, incluido el SAG) 1</p>	<p>Fotografías autorizadas ante notario, con el fin de demostrar la paralización de faenas en los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto.</p> <p>Reporte periódico: 1 de (enero de 2016):</p> <p>- Definición de lo que se considerará como "rango nominal" (definición realizada por especialistas para el proyecto).</p> <p>- Antecedentes y resultados de actividades de monitoreo realizadas en diciembre de 2015 y enero de 2016, con opinión de</p>	<p>Informe final (mayo de 2016):</p> <p>- Antecedentes y resultados de las actividades de monitoreo realizadas en abril de 2016 y mayo de 2016, con opinión de especialistas respecto de los rangos de distribución y abundancia (se incluirán los informes respectivos de las visitas</p> <p>Que no existan otras personas o empresas ajenas a la obra que hagan uso de los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto, provocando alteraciones severas en la distribución y abundancia del Canquén Colorado.</p> <p>Que la obra terminará en la fecha</p>	<p>1.000</p>
---	--	--	--	---	---	--------------

	de la Región).	durará a lo menos 4 horas de trabajo en terreno y 4 horas de trabajo de gabinete.		<p>especialistas respecto de los rangos de distribución y abundancia (se incluirán los informes respectivos de las visitas mensuales realizadas).</p> <p>Informe periódico (marzo de 2016):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades y resultados de actividades de monitoreo realizadas en febrero de 2016 y marzo 2016, con opinión de especialistas respecto de los rangos de distribución y abundancia (se incluirán los informes respectivos de todas las visitas mensuales realizadas). 	<p>mensuales realizadas).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultado final de todas las actividades de monitoreo realizadas entre diciembre de 2015 y mayo de 2016, con opinión de especialistas respecto de los rangos de distribución y abundancia (se incluirán los informes respectivos de todas las visitas mensuales realizadas). 	<p>programada (junio de 2016), y no continuará para el próximo ciclo reproductivo del Canquén Colorado (2016 – 2017).</p>	
--	----------------	---	--	--	--	---	--

<p>III.- Capacitar periódicamente a todo el personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto, respecto de temáticas relativas al Caquián Colorado.</p> <p>Medida para solucionar incumplimiento.</p>	<p>Plazo total: 2 meses (enero y febrero de 2016). Esta acción se realizará 2 veces en dos meses consecutivos (durante los últimos meses del ciclo operativo del Caquián Colorado, antes de emigrar de la Región), comenzando en enero de 2016 con la primera actividad de capacitación y terminando en febrero de 2016. Cada actividad de capacitación</p>	<p>Concientizar a todo el personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto respecto de temáticas relativas al Caquián Colorado, mediante capacitaciones especializadas.</p>	<p>Se realizan 2 acciones de capacitación, y se ejecutan en los términos y plazos establecidos = 1</p>	<p>Informe periódico 1 de (enero de 2016): - Registro de asistencia personal capacitado. - Detalle de los temas expuestos. - Fotos de la actividad de capacitación.</p> <p>Informe periódico 2 de (febrero de 2016): - Registro de asistencia personal capacitado. - Detalle de los temas expuestos. - Fotos de la actividad de capacitación.</p>	<p>Informe final de (mayo de 2016): - Registro de asistencia de las actividades de capacitación realizadas. - Detalle de todos los temas expuestos. - Fotografías de las actividades de capacitación realizadas.</p>	<p>Que existirá disposición de a lo menos un especialista para realizar las actividades de capacitación. Que la obra terminará en la fecha programada (junio de 2016).</p>	<p>500</p>
--	---	---	--	---	--	---	------------

<p>IV.- Emplazar cualquier nuevo botadero y empréstito fuera de áreas que constituyan directamente potencialmente hábitad del Capicón Colorado.</p>	<p><u>Plazo total*</u>: Permanente Esta acción se encuentra actualizada en curso (ver Anexo P).</p>	<p>Prevenir la afectación del hábitad del Capicón Colorado, mediante criterios y procedimientos específicos de protección, conservación y manejo de áreas susceptibles de pronunciamiento ambiental de la Inspección Fiscal de la obra (versión enero 2016).</p>	<p>(Nº de botaderos y empréstitos nuevos fuera de áreas que constituyan hábitad del Capicón Colorado / Nº total de botaderos y empréstitos nuevos) x 100% > 100%</p>	<p><u>Informe periódico</u> (enero de 2016): - Antecedentes presentados para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos, durante enero de 2016. - Informe de pronunciamiento ambiental de la Inspección Fiscal de la obra (versión enero 2016), respecto a la autorización de cada solicitud para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos (durante enero de 2016).</p>	<p><u>Informe final</u> (mayo de 2016): - Antecedentes presentados para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos, durante abril y mayo de 2016. - Todos los informes de pronunciamiento ambiental de la Inspección Fiscal de la obra (versión enero 2016), respecto a la autorización de cada una de las solicitudes para la utilización de nuevos</p>	<p>No hay supuestos, las condiciones para lograr el resultado esperado.</p>	<p>Sin costo.</p>
---	---	--	---	---	--	---	-------------------

								<p>Informe periódico 2 de (marzo de 2016):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes presentados para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos, durante febrero y marzo de 2016. - Informe de pronunciamiento ambiental de la Inspección Fiscal de la obra (versión enero 2016), respecto a la autorización de cada solicitud para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos (durante febrero y marzo de 2016). 	<p>botaderos o empréstitos (entre enero y mayo de 2016).</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>V.- Instalar señales viales de tipo informativa, respecto de la protección del hábitat del Canquén Colorado, en la Ruta 9 Sur, en las cercanías de los empalmes y Interchinos (Interchinos para el proyecto).</p> <p>Mérida para reducir los efectos negativos generados.</p>	<p>Plazo total: 5 meses.</p> <p>Etapas:</p> <p>Etapas 1 (1 mes - enero de 2016.): Confección de reseña y ubicación exacta de las 6 señales viales informativas.</p> <p>Etapas 2 (3 meses - febrero, marzo y abril de 2016.): Elaboración de las 6 señales viales informativas.</p> <p>Etapas 3 (1 mes - mayo de 2016.): Instalación de las 6 señales viales informativas.</p>	<p>Instalar señales viales informativas (6), respecto de la presencia del Canquén Colorado, mediante el trabajo con especialistas que elaboren reseña informativa óptima (incluido el SAG), para ayudar a la promoción sobre la conservación de la especie.</p>	<p>Se instalan 6 señales viales informativas, en los términos y plazos establecidos = 1</p>	<p>Informe periódico (enero de 2016):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de confección de reseña y ubicación exacta de las 6 señales viales informativas, realizado con especialistas. <p>Informe periódico (marzo de 2016):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de elaboración en taller de las 6 señales viales informativas. 	<p>Informe final (mayo de 2016):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de instalación de las 6 señales viales informativas. 	<p>Que la reseña de las señales será óptima y efectiva, considerando que la distribución del Canquén Colorado no debiese cambiar.</p>	<p>1.500</p>
--	--	---	---	--	---	---	--------------

3.1.2. Objetivo Especifico N° 2

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.

3.1.2.1. Acciones y Metas

Para dar cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado, se programa la realización de las siguientes acciones:

VI.- Instruir a la Inspección Fiscal de la obra, que para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos se debe contar en forma previa con el pronunciamiento ambiental respecto a la autorización.

Meta: Utilizar siempre botaderos o empréstitos con la autorización previa de la Inspección Fiscal de la obra, mediante pronunciamiento ambiental del Sub Departamento de Medioambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad.

Indicador: $(\text{N}^\circ \text{ de botaderos y empréstitos nuevos con aprobación previa de la Inspección Fiscal} / \text{N}^\circ \text{ total de botaderos y empréstitos nuevos}) \times 100 = 100\%$

Plazo total: Permanente

3.1.2.2. Detalle del Plan de Acción y Metas – Objetivo Específico Nº 2

Tabla 2: Plan de Acción y Metas – Objetivo Específico Nº 2

Objetivo específico Nº 2 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Hechos, actos o acciones que se estiman constitutivos de infracción: Haber intervenido las aéreas del Botadero Faja Fiscal Nº 3 y el Botadero Provisorio sin contar con la aprobación de la inspección fiscal.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Efectos negativos por remediar: Intervención en áreas de botaderos sin contar con la aprobación de la Inspección Fiscal.								
Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., 3.2.1.1.9., y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales: Referido a utilizar botaderos y empréstitos con	VI.- Instruir a la Inspección Fiscal de la obra, que para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos se debe contar en forma previa con el pronunciamiento ambiental respecto a la autorización. -Medida para solucionar incumplimiento-	Plazo total*: Permanente * Esta acción se encuentra actualmente en curso (ver Anexo C).	Utilizar siempre botaderos o empréstitos con la autorización previa de la Inspección Fiscal de la obra, mediante pronunciamiento ambiental del Sub Departamento de Medioambiente y Territorio de la	(Nº de botaderos y empréstitos nuevos con aprobación previa de la Inspección Fiscal / Nº total de botaderos y empréstitos nuevos) x 100 = 100%	Informe periódico (enero de 2016): - Registro de solicitud formal a la Inspección Fiscal la obra, de parte del Titular, respecto a garantizar que previo a la utilización de nuevos	Informe final (mayo de 2016): - Antecedentes presentados para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos, durante abril y mayo de 2016. - Todos los	No hay supuestos, existen todas las condiciones para lograr el resultado esperado.	Sin costo.

<p>aprobación previa de la Inspección Fiscal.</p>			<p>Dirección Regional Vialidad.</p>		<p>botaderos o empréstitos existen un pronunciamien to ambiental. - Antecedentes presentados para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos, durante enero de 2016. - Documento de pronunciamien to ambiental de la Inspección Fiscal de la obra, respecto a la autorización de cada solicitud para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos (durante enero de 2016). <u>Informe periódico</u> 2</p>	<p>documentos de pronunciamie nto ambiental de la Inspección Fiscal de la obra (versión enero 2016), respecto a la autorización a todas y cada una de las solicitudes para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos (entre enero y mayo de 2016).</p>		
---	--	--	---	--	---	---	--	--

						(marzo de 2016):			
						- Antecedentes para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos, durante febrero y marzo de 2016.			
						- Documento de pronunciamiento ambiental de la Inspección Fiscal de la obra, respecto a la autorización de cada solicitud para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos (durante febrero y marzo de 2016).			

3.1.3. Objetivo Especifico N° 3

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DÍA del Proyecto, Anexo 5.

3.1.3.1. Acciones y Metas

Para dar cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado, se programa la realización de las siguientes acciones:

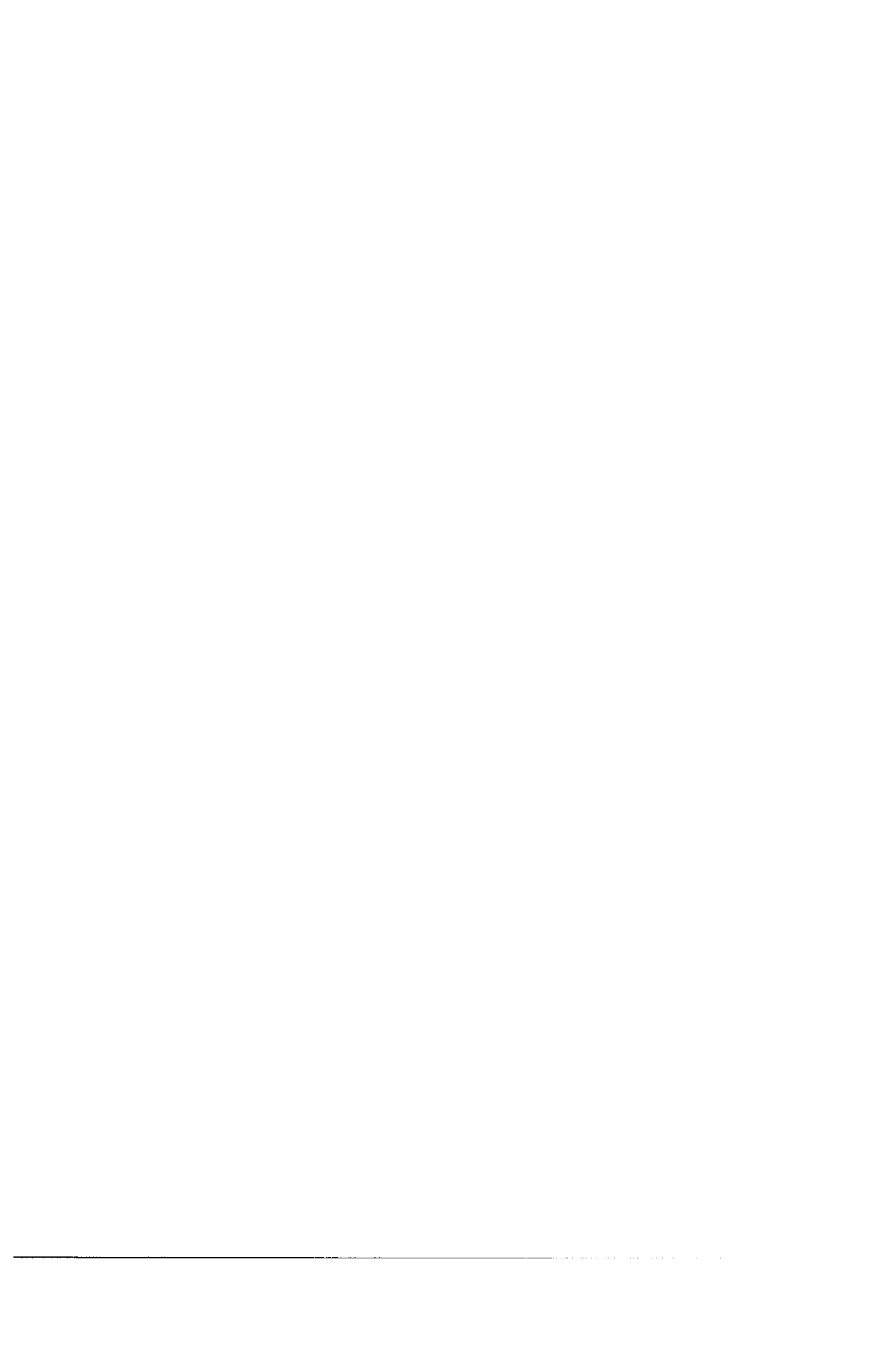
VII.- Reforestar la misma superficie afectada por la remoción de árboles nativos en el Empréstito Santa María (sector de explotación N° 1), y en el Botadero Provisorio.

Meta: Compensar la misma superficie forestal removida (0,08 ha), con la plantación de plantas de Lengua en una densidad alta (3.000 plantas/ha), en una ubicación a definir con la Corporación Nacional Forestal (privilegiando la ubicación preexistente de los arboles removidos), y mediante el trabajo de especialistas.

Indicador: Se reforestan 0.08 ha (equivalente a 240 plantas), en los términos y plazos establecidos = 1

Plazo total: 5 meses.







3.1.3.2. Detalle del Plan de Acción y Metas – Objetivo Específico Nº 3

Tabla 3: Plan de Acción y Metas – Objetivo Específico Nº 3

Objetivo específico Nº 3 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 5.								
Hechos, actos o acciones que se estiman constitutivos de infracción: Haber removido especies de Coigüe de Magallanes, con Lengua y Canelo en el Empréstito Santa María (sector), y especies de Ñirre en el Botadero Provisorio; sin contar con autorización para ello.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 5.								
Efectos negativos por remediar: Remoción de árboles nativos en el Empréstito Santa María (sector de explotación Nº 1), y en el Botadero Provisorio; sin contar con autorización para ello.								
Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 5: Referido a compensar la remoción de	VII.- Reforestar la misma superficie afectada por la remoción de árboles nativos en el Empréstito Santa María (sector de explotación Nº 1), y en el Botadero Provisorio. -Medida para eliminar	Plazo total: 5 meses. Etapa 1 (1 mes – enero de 2016): Definición con CONAF de la ubicación definitiva de los lugares a	Compensar la misma superficie forestal removida (0,08 ha), con la plantación de plantas de Lengua en una densidad alta (3.000 plantas/ha), en una ubicación a definir con la	Se reforestan 0,08 ha (equivalente a 240 plantas), en los términos y plazos establecidos = 1	Informe periódico (enero de 2016): - Antecedentes de la ubicación definitiva de los lugares a reforestar, definidos con la Corporación Nacional	Informe final (mayo de 2016): - Antecedentes y registro de la reforestación en el sector del Río Santa María, equivalente a	Que la temporada de latencia-dormancia de las plantas empezará los primeros días de mayo de 2016. Que existen varios	2.000

árboles nativos.	efecto generado- negativo	reforestar. Etapa 2 (3 meses – febrero, marzo y abril de 2016): Compra y preparación de plantas. Etapa 3 (1 mes – mayo de 2016): Plantación de plantas, cuando haya terminado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado y haya empezado el periodo de latencia-dormancia de las plantas.	Corporación Nacional Forestal (privilegiando la ubicación preexistente de los árboles removidos), y mediante el trabajo de especialistas.	Forestal. Informe periódico 2 (marzo de 2016): - Antecedentes de la compra y preparación de plantas en barbecho.	la superficie forestal removida, realizado por especialistas.	predios fiscales en el sector del Río Santa María para realizar la acción de reforestación
------------------	---------------------------	---	---	--	---	--

3.1.4. Objetivo Especifico Nº 4

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.

3.1.4.1. Acciones y Metas

Para la cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado, se programó la realización de las siguientes acciones:

VIII. Preservar el área de trabajo con reforestaciones simultáneas durante las faenas de movimientos de tierra, y actuar los antes que termine la obra.

Meta: Demarcar cada 10 metros de trabajo a lo largo del borde del campamento, cada 100 metros y por ambos lados del camino (delimitado por el tronco forestal), con el fin de evitar que se produzca cualquier tipo de daño (dentro del área del Lote Cabo Froward).

Indicador: Se demarca todo el área de trabajo en los términos y plazos establecidos = 1

Plazo total: 5 meses.

3.1.4.2. Detalle del Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico Nº 4

Tabla 4: Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico Nº 4

Objetivo específico Nº 4 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Hechos, actos o acciones que se estiman constitutivos de infracción: Haber acopiado material de descarte dentro del área del Lote Cabo Froward.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Efectos negativos por remediar: Acopios de material dentro del área del Lote Cabo Froward.								
Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 2: Referido a emplear acopios de material fuera del área de	VIII.- Demarcar el área de trabajo con delineadores verticales temporales mientras duren las faenas de movimientos de tierra, y retirarlas antes que termine la obra. -Medida para solucionar incumplimiento-	Plazo total: 5 meses. Etapa 1 (1 mes – enero de 2016): Implementación de la demarcación del área de trabajo mediante delineadores verticales.	Demarcar toda el área de trabajo a lo largo del todo el camino en construcción, cada 100 metros y por ambos lados del camino (delimitado por el roce forestal), con el fin de evitar que se acopie material fuera del área de	Se demarca toda el área de trabajo en los términos y plazos establecidos = 1	Informe periódico <u>1</u> de (enero de 2016): - Registros de la demarcación del área de trabajo mediante delineadores verticales. Informe periódico <u>2</u>	Informe final (mayo de 2016): - Registro de la conservación y mantenimiento de delineadores verticales (durante abril de 2016). - Registro del retiro	Que no existan otras personas o empresas ajenas a la obra que atenten en contra de los delineadores verticales, provocando dificultades en la conservación	200

<p>influencia del Lote Cabo Froward.</p>		<p>Etapas 2 (3 meses – febrero, marzo y abril de 2016): Mantenimiento y conservación de delineadores verticales.</p> <p>Etapas 3 (1 mes – mayo de 2016): Retiro de delineadores verticales del área de trabajo, antes que termine la obra.</p>	<p>trabajo (dentro del área del Lote Cabo Froward).</p>		<p>(marzo 2016): - Registro de la conservación y de delineadores verticales (durante febrero y marzo 2016).</p>	<p>de delineadores verticales del área de trabajo, antes que termine la obra (durante mayo 2016).</p>	<p>y mantenimiento de la demarcación del área de trabajo.</p>	
--	--	--	---	--	---	---	---	--

<p>VI.- Instruir a la Inspección Fiscal de la obra, prevenir que para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos exista en forma previa el pronunciamiento ambiental respecto a la autorización respectiva.</p> <p>VII.- Informar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el manejo de los árbitros nativos en el Empréstito Santa María (Sector de explotación por ley) en el Botadero Provisorio.</p> <p>VIII.- Informar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el manejo de los árbitros nativos en el Empréstito Santa María (Sector de explotación por ley) en el Botadero Provisorio.</p>	
<p>Reporte periódico</p>	
<p>Reporte final</p>	

5. ESTIMACION DE COSTOS

A continuación se presenta un resumen de los costos estimados asociados al Programa de Cumplimiento.

Tabla 6: Costos Estimados - Programa de Cumplimiento

Acciones	Costo M\$
I.- Detener el funcionamiento del empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa, botaderos Faja Fiscal N° 1, N° 2 y N° 3 y Provisorio; lo anterior se mantendrá hasta cuando haya terminado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado para posteriormente restaurar las áreas intervenidas.	500
II.- Monitorear la distribución y abundancia de Canquén Colorado en empréstitos y botaderos detenidos para el proyecto y sus áreas circundantes.	1.000
III.- Capacitar periódicamente a todo el personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto, respecto de temáticas relativas al Canquén Colorado.	500
IV.- Emplazar cualquier nuevo botadero y empréstito fuera de áreas que constituyan directa o potencialmente hábitat del Canquén Colorado.	0
V.- Instalar señales viales de tipo informativa, respecto de la protección del hábitat del Canquén Colorado, en la Ruta 9 Sur, en las cercanías de los empréstitos y botaderos detenidos para el proyecto.	1.500
VI.- Instruir a la Inspección Fiscal de la obra, prevenir que para la utilización de nuevos botaderos o empréstitos exista en forma previa el pronunciamiento ambiental respecto a la autorización respectiva.	0
VII.- Reforestar la misma superficie afectada por la remoción de árboles nativos en el Empréstito Santa María (sector de explotación N° 1), y en el Botadero Provisorio.	2.000
VIII.- Demarcar el área de trabajo con delineadores verticales temporales mientras duren las faenas de movimientos de tierra, y retirarlos antes que termine la obra.	200
Costo Total M\$	5.700

ANEXO A

Correo Electrónico de Inspector Fiscal (Valeria Oyarzo, Direccion de Vialidad), a Residente Constructora (Luis Veliz, Constructora IMACO); con fecha 06 de noviembre de 2016; instruyendo ordenes de paralizar las faenas en todos los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto.

-----Mensaje original-----

De: Valeria Oyarzo Benitez (Vialidad) [mailto:valeria.oyarzo@mop.gov.cl]

Enviado el: viernes, 06 de noviembre de 2015 17:01

Para: Luis Veliz; Andres Predraza

CC: gescobar@imaco.cl; María José Valdés; ovillagranm@hotmail.com

Asunto: Trabajos

Luis

De acuerdo a lo conversado telefónicamente y la noticia en el diario, se instruye no continuar con ningún tipo de trabajo ya sea de extracción o colocación de material en empréstitos y botaderos que fueron inspeccionados por el SMM y sobre todo en los sectores de posible nidificación del canquen coloreado o donde se ha visto.

A penas cuente con el oficio será enviado.

Por ahora debemos actuar de esta manera para no incurrir en algún error ante el tribunal

Atte.,

Valeria Oyarzo

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es de carácter confidencial o privilegiada y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibido y sancionado por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre todos los archivos adjuntos. Gracias.

CONFIDENTIAL NOTE: The information transmitted in this message and/or attachments is confidential and/or privileged and is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copy of this information is strictly prohibited and sanctioned by law. If you received this message in error, please reply us this same message and delete this message and all attachments. Thank you.

El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.

<https://www.avast.com/antivirus>

Nota en el Libro de Obras, con fecha 06 de noviembre de 2016; instruyendo ordenes de paralizar las faenas en todos los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto.

06 11 2015

46

*CONSTRUCCION CAMINO DE PENETRACION
SAN JUAN CABO FROWARD, ETAPA 1,
SECTOR RIO SAN PEDRO - PUNTA DEL ARBOL,
KM 3.320 - KM 8.635,
PROVINCIA DE MAGALLANES,
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA*


PARA SU CONCLUMIENTO Y APLICACION SE ADJUNTA
FALLO DEL TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL, INFORMACION
ENTREGADA A ESTA INSPECCION FISICA POR
PARTE DEL ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE
D.V. XII R. SR. DIEGO LOPEZ POR CORREO ELECTRONICO
DE AQUELLO A ESTE FALLO SE DEBERA DETENER
LOS TRABAJOS EN LOS BOTADEROS INSUA, N°1, N°2
Y N°3 Y LOS EMPRESTITOS INSUA Y SANTA MARÍA
ADEMAS DE LOS TRABAJOS EN ~~EL~~ BOTADERO
PROVISORIO.

SE SOLICITA A USTED BUSCAR NUEVOS SECTORES
QUE PUEDAN SERVIR COMO BOTADEROS Y
EMPRESTITOS CON EL OBJETO DE NO CAUSAR
RETRASOS EN LA OBRA. ADEMAS PRESENTAR
UNA NUEVA PROGRAMACION CONSIDERANDO LO
ESCRITO ANTERIORMENTE.



ANEXO B

Ejemplo de Informe de Pronunciamiento Ambiental para la evaluación de nuevos Empréstitos.

	INFORME DE PRONUNCIAMIENTO AMBIENTAL	
	Versión: Enero 2016 INFORME N° _ _ _	

REVISIÓN PLAN DE MANEJO

Versión 1:

EMPRÉSTITO “NOMBRE EMPRESTITO”

CONSTRUCCIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN SAN JUAN - CABO FROWARD, ETAPA 1, SECTOR RIO SAN PEDRO - PUNTA ÁRBOL, KM 3,320 - KM 8,635. PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO

MATERIA:	Plan de Manejo (obras)	<input checked="" type="checkbox"/>	Informe Ambiental (estudios)	<input type="checkbox"/>
	Informe de Cierre (obras)	<input type="checkbox"/>	Visita a Terreno	<input type="checkbox"/>
	Otros (ver asunto)	<input type="checkbox"/>		
ASUNTO:	Evaluación Apertura Plan de Manejo Empréstito			

ANTECEDENTES GENERALES DEL PLAN, PROGRAMA, PROYECTO, CONTRATO U OTRO

NOMBRE DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN SAN JUAN - CABO FROWARD, ETAPA 1, SECTOR RIO SAN PEDRO - PUNTA ÁRBOL, KM 3,320 - KM 8,635. PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

TIPO DE CONTRATO: Estudio de Pre-Factibilidad Construcción Otro
 Estudio de Ingeniería Conservación

INSPECTOR FISCAL: Carlos Ortega T.

EMPRESA: Constructora IMACO Ltda.

TIPO DE FINANCIAMIENTO: Sectorial FNDR (Fondo de Desarrollo Magallanes)
 Otro

REVISIÓN PLAN DE MANEJO

ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO PLAN DE MANEJO

TIPO PLAN DE MANEJO:	Integral	<input type="checkbox"/>	Instalación de Faenas	<input type="checkbox"/>	Botadero	<input type="checkbox"/>
	Campamento	<input type="checkbox"/>	Planta de Producción	<input type="checkbox"/>	Empréstito	<input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE PLAN DE MANEJO:	---					
MATERIA:	Apertura	<input checked="" type="checkbox"/>	Abandono	<input type="checkbox"/>		
FORMA DE SOLICITUD:	---					
FECHA DE SOLICITUD:	---					
NUMERO DE PROCESO:	---					

CONTEXTO GEOGRÁFICO PROVINCIAL

PROVINCIA (+1): MAGALLANES
COMUNA (+1): PUNTA ARENAS
RUTA (+1): ---
KILOMETRAJE: ---
MAPA GENERAL *:

NO HAY IMAGEN.

* Imagen Google-Earth. Escala 1:10.000 (aproximadamente)

LISTA DE CHEQUEO

ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO PLAN DE MANEJO

1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
Documentos	Cumple
Plan de Manejo Integral aprobado por el Subdepartamento de Ambiente y Territorio, previo a la presentación del presente plan de manejo.	Si/No
Mapa de ubicación con coordenadas UTM (escala 1:50.000 o similar), donde se demuestre el emplazamiento del sitio.	Si/No
Planos de planta y longitudinal (escala 1:500 o similar), donde se muestren los accesos e instalaciones más importantes del lugar.	Si/No
Autorización notarial, o contrato, donde se especifiquen las condiciones de abandono del sitio y las especificaciones ambientales que correspondan.	Si/No
Fotografías panorámicas del área (fotos a color), donde se muestren las condiciones originales del sitio.	Si/No
Descripción de actividades a desarrollar para el proceso de obtención de materiales áridos, incluyendo el seguimiento ambiental.	Si/No
Observaciones y comentarios respecto a la documentación.	Comentarios y/u observaciones

2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL LUGAR Y SU ENTORNO	
Características ambientales	Cumple
Lugar sin presencia de especies de flora y/o fauna en categoría de conservación "en peligro" ¹ . De lo contrario, existen medidas específicas asociadas.	Si / No
Observaciones y comentarios respecto a especies de flora y/o fauna en categoría de conservación "en peligro".	Comentarios y/u observaciones

Lugar sin presencia de sitios de interés paleontológico, arqueológico y/o histórico. De lo contrario, existen medidas específicas asociadas.	Si/No
El lugar no se localiza a menos de 1.000 metros de localidades pobladas. De lo contrario, existen medidas específicas asociadas.	Si/No
El lugar no se localiza a menos de 500 metros de un puente, aguas arriba y/o aguas abajo de la excavación.	Si/No
El lugar no se localiza en terrenos susceptibles a erosión, inestabilidad geotécnica o riesgos de inundación (vegas, bofedadales o turberas).	Si/No

¹ Especialmente Canquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*), y Huemul (*Hippocamelus bisulcus*).

Nombre específico para identificar este empréstito en particular.	Nombre	

Distancia del empréstito desde el eje de la calzada del o los caminos públicos más cercanos.	Distancia (mts)	Ruta (Rol)
	---	---
Ultimo uso del lugar, anterior al emplazamiento de las instalaciones (empréstito, terreno natural, otros).	Uso anterior	

Observaciones y comentarios respecto a las características ambientales del sitio.	Comentarios y/u observaciones	

3. PREDICCIÓN DE IMPACTOS		
Identificación de medidas ambientales	Cumple	
Planos de planta y longitudinal (escala 1:500 o similar), donde se proyecte el abandono y cierre del pozo empréstito.	Si/No	
El lugar se localiza a más de 500 metros de caminos públicos, o 200 metros si no visible desde caminos públicos. De lo contrario existen buenas justificaciones para su apertura.	Si/No	
Descripción de medidas ambientales (prevención, mitigación, reparación y/o compensación).	Si/No	
Volumen de material a extraer desde el pozo de empréstito para este contrato.	Volumen (mt³)	

Superficie intervenida con excavaciones para la extracción de materiales para el presente contrato.	Superficie (ha)	

Volumen total de material extraído desde el pozo de empréstito (suma histórica e incluido este contrato).	Volumen (mt³)	

Superficie total intervenida con la excavación desde el pozo de empréstito (suma histórica e incluido este contrato).	Superficie (ha)	

Observaciones y/o comentarios respecto a las actividades a desarrollar y predicción impactos.	Comentarios y/u observaciones	

4. MEDIDAS AMBIENTALES DE ABANDONO		
Identificación de medidas ambientales (prevención, mitigación, reparación y/o compensación)	Plazo (año)	Responsable de ejecutar
Descripción de medidas de prevención		
Recepción favorable del propietario.	---	---
Descripción de medidas de mitigación		
Conformación de taludes con pendientes similares al relieve aledaño y retirar piedras de sobre tamaño.	---	---
Realizar obras necesarias para eliminar posibles zonas de aguadas (acuíferos).	---	---
Escarificar el suelo y colocar material de escarpe sobre la superficie intervenida	---	---
Siembra de semillas sobre la superficie del empréstito para asegurar la recuperación vegetal luego del abandono.	---	---
Descripción de medidas de reparación		
Retiro de los vestigios de ocupación.	---	---
Conformación de cuadrilla de limpieza.	---	---
Descripción de medidas de compensación		
---	---	---

5. PERMISOS SECTORIALES		
Permisos sectoriales	Cumple	Detalles
Aprobación del Plan de Manejo Forestal por afectar zonas de bosque (permiso otorgado por CONAF).	Si/No	---
Resolución de Calificación Ambiental por ubicarse al interior de un área protegida (permiso otorgado por COREMA).	Si/No	---
Resolución de Calificación Ambiental por superar los máximos en superficie y/o volumen (permiso otorgado por COREMA).	Si/No	---
Autorización para desarrollar obras por existir niveles freáticos cercanos a la superficie (permiso otorgado por DGA).	Si/No	---

Autorización para desarrollar obras por ser un lugar afecto a inundaciones (permiso otorgado por DOH).	Si/No	----
Autorización municipal para la extracción de áridos (permiso otorgado por la municipalidad correspondiente).	Si/No	----

Observaciones y comentarios respecto a permisos sectoriales.	Comentarios y/u observaciones

EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO

Pendiente (rechazado)	<input type="checkbox"/>	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
		Aprobado con observaciones	<input type="checkbox"/>
Plazo seguimiento observaciones (dd.mm.aaaa): __/__/__			

SEGUIMIENTO Y CONTROL ←

COMPONENTES AMBIENTALES RELEVANTES:

Aire	Agua	Suelo	Flora	Fauna	Hombre
Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
No <input checked="" type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

COMPONENTES AMBIENTALES ASOCIADOS A IMPACTOS, MEDIDAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Componente ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de prevención (P), mitigación (M), compensación (C) o reparación (R).	Seguimiento (S) y control (C)
Flora	----	P	S
		----	----
			C
		----	----
		M	S
		----	----
	C		
----	----		
	S		
----	----		
	C		
----	----		

Fauna	R	---	S	---
			C	---
	P	---	S	---
			C	---

COMPONENTES AMBIENTALES RELEVANTES ASOCIADOS A NIVELES DE ALERTA						
Componente ambiental	Riesgo asociado	Probabilidad de ocurrencia *		Impacto si ocurriese *		¡ALERTA!
Flora	---	Muy alta		Muy alta		5
		Alta		Alta		Alta 4
		Media	X	Media		Media 3
		Baja		Baja		Baja 2
		Muy baja		Muy baja	X	Muy baja 1
Fauna	---	Muy alta		Muy alta	X	5
		Alta		Alta		Alta 4
		Media	X	Media		Media 3
		Baja		Baja		Baja 2
		Muy baja		Muy baja		Muy baja 1
Comentarios						
El nivel de alerta es ¡ALERTA! Alta.						

PRONUNCIAMIENTO AMBIENTAL

COMENTARIOS

El Subdepartamento de Medioambiente y Territorio reviso el documento Plan de Manejo de Empréstito de la Obra " CONSTRUCCIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN SAN JUAN - CABO FROWARD, ETAPA 1, SECTOR RIO SAN PEDRO - PUNTA ÁRBOL, KM 3,320 - KM 8,635. PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA. " y resuelve **aprobar** el documento Plan de Manejo.

El nivel de alerta es ¡ALERTA! Alta.



FECHA

__ de __ del año 201__

AUTOR:

DIEGO LÓPEZ DOMMARCO
SUB DEPARTAMENTO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Ejemplo de Informe de Pronunciamiento Ambiental para la evaluación de nuevos Botaderos.

	INFORME DE PRONUNCIAMIENTO AMBIENTAL	
	Versión: Enero 2016 INFORME N° _____	

REVISIÓN PLAN DE MANEJO BOTADERO "NOMBRE BOTADERO"	Versión 1:
---	------------

CONSTRUCCIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN SAN JUAN - CABO FROWARD, ETAPA 1, SECTOR RIO SAN PEDRO - PUNTA ÁRBOL, KM 3,320 - KM 8,635. PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO

MATERIA:	Plan de Manejo (obras)	<input checked="" type="checkbox"/>	Informe Ambiental (estudios)	<input type="checkbox"/>
	Informe de Cierre (obras)	<input type="checkbox"/>	Visita a Terreno	<input type="checkbox"/>
	Otros (ver asunto)	<input type="checkbox"/>		
ASUNTO:	Evaluación Apertura Plan de Manejo Botadero			

ANTECEDENTES GENERALES DEL PLAN, PROGRAMA, PROYECTO, CONTRATO U OTRO

NOMBRE DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN SAN JUAN - CABO FROWARD, ETAPA 1, SECTOR RIO SAN PEDRO - PUNTA ÁRBOL, KM 3,320 - KM 8,635. PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.					
TIPO DE CONTRATO:	Estudio de Pre-Factibilidad	<input type="checkbox"/>	Construcción	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
	Estudio de Ingeniería	<input type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>		
INSPECTOR FISCAL:	Carlos Ortega T.					
EMPRESA:	Constructora IMACO Ltda.					
TIPO DE FINANCIAMIENTO:	Sectorial	<input type="checkbox"/>	FNDR (Fondo de Desarrollo Magallanes)	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Otro	<input type="checkbox"/>				

REVISIÓN PLAN DE MANEJO

ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO PLAN DE MANEJO

TIPO PLAN DE MANEJO:	Integral	<input type="checkbox"/>	Instalación de Faenas	<input type="checkbox"/>	Botadero	<input checked="" type="checkbox"/>
	Campamento	<input type="checkbox"/>	Planta de Producción	<input type="checkbox"/>	Empréstimo	<input type="checkbox"/>
NOMBRE PLAN DE MANEJO:	---					
MATERIA:	Apertura	<input checked="" type="checkbox"/>	Abandono	<input type="checkbox"/>		
FORMA DE SOLICITUD:	---					
FECHA DE SOLICITUD:	---					
NUMERO DE PROCESO:	---					

CONTEXTO GEOGRÁFICO PROVINCIAL

PROVINCIA (+1): MAGALLANES
COMUNA (+1): PUNTA ARENAS
RUTA (+1): ---
KILOMETRAJE: ---
MAPA GENERAL *:

NO HAY IMAGEN.

* Imagen Google-Earth. Escala 1:10.000 (aproximadamente)

LISTA DE CHEQUEO

ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO PLAN DE MANEJO

1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
Documentos	Cumple
Plan de Manejo Integral aprobado por el Subdepartamento de Ambiente y Territorio, previo a la presentación del presente plan de manejo.	Si/No
Mapa de ubicación con coordenadas UTM (escala 1:50.000 o similar), donde se demuestre el emplazamiento del sitio.	Si/No
Planos de planta y longitudinal (escala 1:500 o similar), donde se muestren los accesos e instalaciones más importantes del lugar.	Si/No
Autorización notarial, o contrato, donde se especifiquen las condiciones de abandono del sitio y las especificaciones ambientales que correspondan.	Si/No
Fotografías panorámicas del área (fotos a color), donde se muestren las condiciones originales del sitio.	Si/No
Descripción de actividades a desarrollar para el proceso de obtención de materiales áridos, incluyendo el seguimiento ambiental.	Si/No
Observaciones y comentarios respecto a la documentación.	Comentarios y/u observaciones ---

2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL LUGAR Y SU ENTORNO	
Características ambientales	Cumple
Lugar sin presencia de especies de flora y/o fauna en categoría de conservación "en peligro" ² . De lo contrario, existen medidas específicas asociadas.	Si / No
Observaciones y comentarios respecto a especies de flora y/o fauna en categoría de conservación "en peligro".	Comentarios y/u observaciones ---
Lugar sin presencia de sitios de interés paleontológico, arqueológico y/o histórico. De lo contrario, existen medidas específicas asociadas.	Si/No
El lugar no se localiza a menos de 1.000 metros de localidades pobladas. De lo contrario, existen medidas específicas asociadas.	Si/No
El lugar no se localiza en terrenos susceptibles a erosión, inestabilidad geotécnica o riesgos de inundación (vegas, bofedadales o turberas).	Si/No
Nombre específico para identificar este empréstito en particular.	Nombre ---

² Especialmente Canquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*), y Huemul (*Hippocamelus bisulcus*).

Distancia del empréstito desde el eje de la calzada del o los caminos públicos más cercanos.	Distancia (mts)	Ruta (Rol)
	---	---
Ultimo uso del lugar, anterior al emplazamiento de las instalaciones (empréstito, terreno natural, otros).	Uso anterior	

Observaciones y comentarios respecto a las características ambientales del sitio.	Comentarios y/u observaciones	

3. PREDICCIÓN DE IMPACTOS		
Identificación de medidas ambientales	Cumple	
Planos de planta y longitudinal (escala 1:500 o similar), donde se proyecte el abandono y cierre de estas instalaciones.	Si/No	
Descripción de medidas ambientales (prevención, mitigación, reparación y/o compensación).	Si/No	
Descripción de medidas ambientales (prevención, mitigación, reparación y/o compensación).	Si/No	
Volumen total estimado de disposición a colocar en botadero.	Volumen (mt³)	

Superficie total estimada de disposición a colocar en botadero.	Superficie (ha)	

Observaciones y/o comentarios respecto a las actividades a desarrollar y predicción impactos.	Comentarios y/u observaciones	

4. MEDIDAS AMBIENTALES DE ABANDONO		
Identificación de medidas ambientales (prevención, mitigación, reparación y/o compensación)	Plazo (año)	Responsable de ejecutar
Descripción de medidas de prevención		
Recepción favorable del propietario.	---	---
Descripción de medidas de mitigación		
Recuperación de la compactación mecánica del suelo y evitar la erosión.	---	---
Los materiales estériles serán recubiertos con suelos finos y orgánicos provenientes de los escarpes.	---	---
Conformación de taludes con pendientes similares a las existentes en el relieve aledaño.	---	---
Siembra de semillas sobre la superficie del empréstito para asegurar la recuperación vegetal luego del abandono.	---	---
Descripción de medidas de reparación		
Retiro de los vestigios de ocupación. Solo permanecerán en el área los elementos que signifiquen una mejora para el ambiente.	---	---
Conformación de cuadrilla de limpieza.	---	---
Descripción de medidas de compensación		
---	---	---

5. PERMISOS SECTORIALES		
Permisos sectoriales	Cumple	Detalles
Aprobación del Plan de Manejo Forestal por afectar zonas de bosque (permiso otorgado por CONAF).	Si/No	---
Resolución de Calificación Ambiental por ubicarse al interior de un área protegida (permiso otorgado por COREMA).	Si/No	---
Autorización para uso de fuentes de abastecimiento de agua (permiso otorgado por la DGA).	Si/No	---
Autorización para desarrollar obras por ser un lugar afecto a inundaciones (permiso otorgado por DOH).	Si/No	---

Observaciones y comentarios respecto a permisos sectoriales.	Comentarios y/u observaciones

EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO

Pendiente (rechazado)	<input type="checkbox"/>	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
		Aprobado con observaciones	<input type="checkbox"/>
Plazo seguimiento observaciones (dd.mm.aaaa): __/__/__			

SEGUIMIENTO Y CONTROL ←

COMPONENTES AMBIENTALES RELEVANTES:

Aire	Agua	Suelo	Flora	Fauna	Hombre
Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
No <input checked="" type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

COMPONENTES AMBIENTALES ASOCIADOS A IMPACTOS, MEDIDAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Componente ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de prevención (P), mitigación (M), compensación (C) o reparación (R).	Seguimiento (S) y control (C)
Flora	---	P	S
			C
		M	S
			C
		C	S
			C

Fauna	---	R	---	S	---
				C	---
	---	P	---	S	---
				C	---

COMPONENTES AMBIENTALES RELEVANTES ASOCIADOS A NIVELES DE ALERTA						
Componente ambiental	Riesgo asociado	Probabilidad de ocurrencia *		Impacto si ocurriese *		¡ALERTA!
Flora	---	Muy alta		Muy alta		5
		Alta		Alta		4
		Media	X	Media		3
		Baja		Baja		2
		Muy baja		Muy baja	X	1
Fauna	---	Muy alta		Muy alta	X	5
		Alta		Alta		4
		Media	X	Media		3
		Baja		Baja		2
		Muy baja		Muy baja		1
Comentarios						
El nivel de alerta es ¡ALERTA! Alta.						

PRONUNCIAMIENTO AMBIENTAL

COMENTARIOS

El Subdepartamento de Medioambiente y Territorio reviso el documento Plan de Manejo de Botadero de la Obra " CONSTRUCCIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN SAN JUAN - CABO FROWARD, ETAPA 1, SECTOR RIO SAN PEDRO - PUNTA ÁRBOL, KM 3,320 - KM 8,635. PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA. " y resuelve **aprobar** el documento Plan de Manejo.

El nivel de alerta es ¡ALERTA! Alta.

FECHA

__ de __ del año 201__

AUTOR:

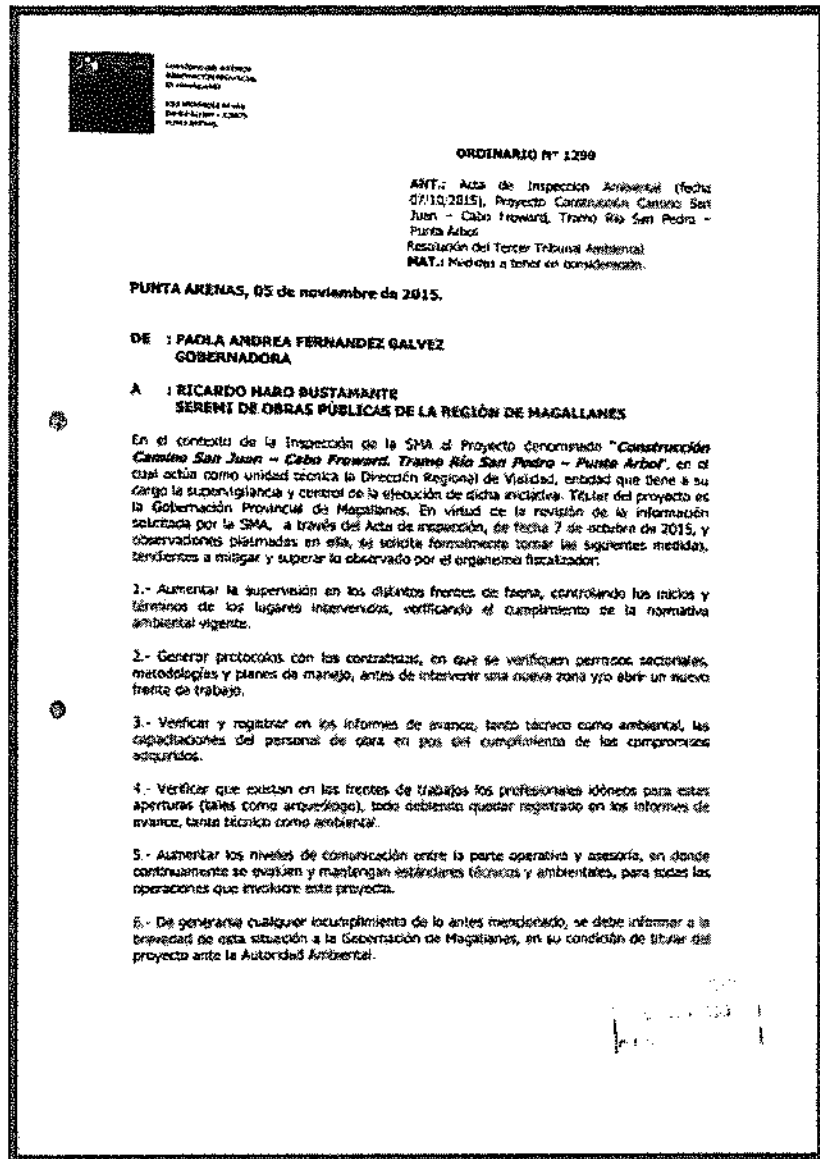
DIEGO LÓPEZ DOMMARCO

SUB DEPARTAMENTO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ANEXO C

ORDINARIO de la Gobernadora Provincial de Magallanes instruyendo al Seremi de Obras Publicas respecto de "medidas a tener en consideración", según indica Materia –MAT.- del documento.³

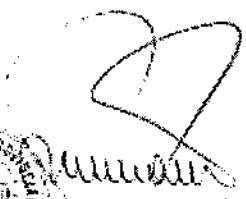



³ A su vez el Seremi de Obras Públicas derivó el documento a la Dirección Regional de Vialidad (Inspección Fiscal), con el fin de aplicar las indicaciones instruidas.

Adicionalmente, en vista que la presente situación ya se encuentra en poder del Tercer Tribunal Ambiental, se impone que de inmediato se haga cumplir con lo resuelto por este tribunal, sobre la suspensión parcial de las autorizaciones de funcionamiento del presente Proyecto.

Finalmente, no se debe descartar la instancia de substanciar los procedimientos disciplinarios administrativos que sean necesarios, que deben cursarse con el fin de constatar la vulneración de obligaciones y prohibiciones establecidas por normas legales a la función que deben ejecutar los funcionarios públicos.

En otro particular, y esperando una pronta gestión de lo aquí presentado, saludó muy atentamente a usted.



RAOLA FERNANDEZ GALVEZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE MAGALLANES

FFC/ny
DISTRIBUCIÓN:
1.- INFORMACIÓN REGIONAL
2.- SECCIÓN ASISTENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS
3.- DIRECCIÓN REGIONAL DE EVALUACIÓN
4.- OFICINA DE PLANIFICACIÓN